



BPS-IRPF - Ajuste Anual 2019 - Trabajadores Dependientes

IRPF

RENTAS DE CATEGORÍA II - TRABAJO DEPENDIENTE

AJUSTE ANUAL 2019

Con el calendario de vencimientos del mes de Enero de 2020 (correspondiente al mes de cargo Diciembre de 2019), las empresas deberán presentar la liquidación del **Ajuste Anual del IRPF** de aquellos trabajadores que se encuentren incluidos en la Nómina de Historia Laboral de Diciembre de 2019.

Ajuste Anual de IRPF - Concepto

Es la diferencia entre el impuesto del ejercicio, correspondiente a un trabajador en una empresa y las retenciones efectuadas.

El cálculo y la retención, deberá realizarlo el empleador en su calidad de responsable sustituto, comprendiendo a todos los trabajadores que revisten en la empresa en el mes de diciembre.

Recordamos la vigencia de las modificaciones dispuestas por la Ley 19.321 de 29/05/15 y su Decreto reglamentario, las cuales se centran en la existencia de un grupo de trabajadores con exclusión del régimen de retenciones y en el tratamiento diferencial de los importes de Aguinaldo y Salario Vacacional.

Cálculo del Ajuste Anual

El BPS ha elaborado una guía para los contribuyentes que en el mes de cargo Diciembre/19 deban realizar el cálculo del Ajuste Anual de IRPF, contemplando los principales aspectos operativos y de cálculo.

[INSTRUCTIVO AJUSTE ANUAL 2019 - DEPENDIENTES](#)